



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Resolución que dicta el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de Abril de 2018, por la que se aprueba la relación DEFINITIVA de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 28 de Diciembre de 2017 (BOE de 12 de Enero de 2018) para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Programador (grupo III) con destino a la Escuela Judicial en su sede de Barcelona.

Transcurrido el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos y codificados con arreglo a las causas expresadas en la resolución de 8 de marzo de 2018 de la Secretaría General del CGPJ para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Programador (grupo III) con destino a la Escuela Judicial en su sede de Barcelona, convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de Diciembre de 2017 y en aplicación de la base quinta punto tercero de la referida convocatoria, se adopta la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter DEFINITIVO contenida en el Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es).

Madrid, 10 de Abril de 2018.



Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO

Lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos:

NumSolicit	DNI	Apellidos	Nombre
1	28944671E	CARRASCO PÉREZ	RICARDO
2	71657623L	FERNANDEZ VAREA	JAVIER
4	46694548V	MARZO LLORET	XAVIER
5	40346632D	REY BERMUDEZ	TEODORO

Lista DEFINITIVA de aspirantes excluidos :

NumSolicit	DNI	Apellidos	Nombre	Causas
3	34993281T	GARRIDO FERNÁNDEZ	ALBERTO	A,E

Causas de exclusión:

A.- No presenta fotocopia DNI (base 3.3 de la convocatoria)

E.- Falta de acreditación total o parcial en tener experiencia mínima de 5 años demostrable en los campos definidos en la base 2.7 de la convocatoria. No se aporta, en su caso, certificación de la empresa o bien no se aporta certificado de vida laboral.